

RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE JAÉN, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS PROVISIONALES DE COMISIONES DE SERVICIO PROVINCIALES CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

La Orden de 26 de febrero de 2008, modificada por la Orden de 20 de febrero de 2020, regula las comisiones de servicios del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

Habiéndose solicitado comisiones de servicio para el curso académico 2020/2021, en aplicación de lo previsto en el artículo 7 de la referida Orden de 26 de febrero de 2008, procede publicar provisionalmente los listados de las comisiones de servicios provinciales concedidas y denegadas, con indicación en este último caso, de las causas de denegación que corresponda.

En su virtud, de conformidad con las competencias del artículo 5.2 de la citada Orden de 26 de febrero de 2008, esta Delegación Territorial, oída la Comisión provincial de comisiones de servicio,

HA RESUELTO

1. Hacer pública en el Anexo I de esta Resolución la relación provisional del personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio provincial para el curso académico 2020/2021, por cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 3.3. de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Se ha de indicar que el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisiones de servicio provinciales por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino [art. 3.1.a.1º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y hayan sido valoradas desfavorablemente, figurarán en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.7º] de la misma Orden.

Asimismo, el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisiones de servicio provincial por razones de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al 65% de familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho [art. 3.1.a.2º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y hayan sido valoradas desfavorablemente, figurarán en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.2º] de la misma Orden.

2. Hacer pública en el Anexo II de esta Resolución la relación provisional del personal al que se ha denegado una comisión de servicio provincial para el curso académico 2020/2021, por las causas que asimismo se indican.

3. La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.



C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
 Correo-e: educacion.dlja.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO SUTIL MONTERO	04/06/2020 11:11:42	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eLSDRWKHMLV2HMMH4KGRLQV3N5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Al objeto de que el personal interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, se abre un plazo comprendido entre el 5 y el 12 de junio de 2020, ambos inclusive.

Las referidas alegaciones, se cumplimentarán y presentarán de manera telemática, a través del correspondiente formulario *web* de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El personal cuya comisión de servicio haya sido informada favorablemente mediante esta resolución provisional y que aún no haya podido aportar alguna documentación preceptiva exigida en este procedimiento (certificado de empadronamiento, informes médicos, etc.) debido al estado de alarma, deberá aportarla, inexcusablemente, en el plazo comprendido entre el 5 y el 12 de junio, cumplimentando para ello, de forma telemática, el formulario de alegación y anexando al mismo dicha documentación. De no ser así, quedarán anuladas todas las actuaciones a su favor, procediéndose, en la resolución definitiva, a la valoración desfavorable de la comisión de servicio solicitada.

Jaén, 4 de junio de 2020

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANTONIO SUTIL MONTERO



C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANTONIO SUTIL MONTERO	04/06/2020 11:11:42	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eLSDRWKHMLV2HMMH4KGRLQV3N5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

